



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Pertenencia No. 2020 – 00173

1.- Las [37AportanFotografiasValla] no son de recibo para el despacho, en la medida en que, la dirección electrónica del Juzgado y el número de cédula catastral del bien objeto de usucapión se indicaron erróneamente, en consecuencia, la parte actora proceda a la debida corrección e instalación de la valla.

2.- Agréguese a los autos, pónganse en cocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes las respuestas allegadas<sup>1</sup> por parte de las diferentes entidades oficiadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 19 de abril de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

---

	38RespuestaSecretariaAmbiente.pdf		24 de marzo
	39RespuestaAlcaldiaMayorBogota.pdf		25 de marzo
	40RespuestaSecretariaDistrit...   		25 de marzo
	41RespuestaDefensoriaEspacioPublico.pdf		29 de marzo
	42RespuestaPlaneacionDistrital.pdf		29 de marzo
	43RespuestaCatastro.pdf		1 de abril

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**